

Con fecha de 24 de febrero de 2024, tuvo entrada en la Unidad de Información y Transparencia del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación una solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que quedó registrada con el número 001-087495. A partir de la fecha señalada, empieza a computarse el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013 para su resolución.

Analizada la solicitud y consultadas las unidades competentes, la Secretaría General Técnica resuelve:

Inadmitir la presente solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.


El acuerdo referido por el solicitante en el punto 7º se encuentra en curso de publicación general próximamente en el Boletín Oficial del Estado, siendo este el motivo de inadmisión.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes. En ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de la presente Resolución. Ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

En Madrid, a 15 de marzo de 2024.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Rosa Velázquez Álvarez

 Eleuteria Libertad & Derechos Fundamentales		
REGISTRO DE NOTIFICACIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS -SAGJAE-		
RECEPCIÓN 21-03-2024	M/REF 61	NOTIFICACIÓN 22-03-2024

